Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B620	
Solicitante:	Nombre: Diana Marcela Ortiz Duque
	Cargo: Gerente
	Dependencia: Gerencia de Mujer y Género
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: __X__
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: Laura Marcela Acuña Santamaria
	Cargo: subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para realizar los procesos jurídicos y contractuales asociados al Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC, Fondo CHIKANÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada en su artículo 53, establece que son funciones del IDPAC entre otras "Ejecutar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital".

De igual manera, la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, tiene dentro de sus funciones, entre otras: “promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

Por su parte el Acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la gerencia de Mujer y Género entre otras: *"a liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a la Mujer y Géneros de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente. b Impulsar acciones que contribuyan a incrementar la participación de los diferentes géneros en la vida pública, en el orden económico, político y social. c Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones integrados por los diferentes géneros, relacionados con la misión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. d Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos de género desarrollados en cada una de las localidades, a través de las acciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. e Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con la participación de los géneros. f Contemplar en los procesos de formación, fundamentos conceptuales, metodológicos y prácticos para la construcción colectiva de la PPMYG en los niveles distrital y local, mediante la articulación en red de entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales feministas, de mujeres y mixtas con experiencia y trayectoria en educación con perspectiva de mujer y géneros. g Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. h Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."*

La Gerencia de Mujer y Género, en cumplimiento de sus funciones, desarrolla acciones tendientes a garantizar el derecho a la participación y representación de las mujeres y los sectores LGBTI, realizando desde su creación procesos de formación y sensibilización con mujeres y población LGBTI de todas las localidades de Bogotá, así como ejercicios de interlocución efectiva entre las organizaciones y los diferentes sectores de la administración Distrital.

Asimismo, se realizan acciones tales como: Formación, fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales de mujeres y población LGBT; Formación, fortalecimiento y sensibilización en los enfoques de mujer y género en las organizaciones sociales y en las instancias y espacios de participación distritales y locales; Acompañamiento a los establecimientos de homosocialización de la ciudad; Transversalización de los enfoques de mujer y género en las actividades adelantadas por los equipos del IDPAC en el territorio y al interior de la entidad; Apoyo en la promoción y organización de actividades de conmemoración de fechas emblemáticas para las mujeres y población LGBT

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá -

Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Plan de Desarrollo y en específico el logro 27 del mismo, que versa sobre posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá -GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno, menciona que, en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital, se presentan dificultades, entre las que se destacan un gran número de instancias de participación atomizadas y desarticuladas, el desinterés por participar que se refleja en la baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos, la poca comunicación entre espacios participativos y procesos de planeación, el escaso reconocimiento ciudadano de liderazgos sociales existentes, las dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública, el bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación o ciudadana y expresión social y el poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos. Dentro de estos problemas centrales que se plantean desde la participación ciudadana y el empoderamiento social, también se destaca el nivel de incidencia de las organizaciones sociales y los medios comunitarios para lograr transformar el territorio, dado que la mayoría logran acciones pero que no necesariamente inciden en la transformación de una problemática. Es por esto, que se fija la atención en la manera como la ciudadanía se organiza dentro de sus comunidades y como la organización logra incidir y mantenerse, mediante acciones de fortalecimiento proporcionadas a través de este proyecto.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7687 *"Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá"* con el objetivo general de fortalecer organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos, implementando un observatorio para el análisis y divulgación de información sobre participación ciudadana y fortaleciendo las organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Mujer y Género, pretenden lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.
Este modelo incorpora como una de sus fases, al acceso a incentivos de fortalecimiento, lo cual permite a las organizaciones o procesos organizativos acceder, a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos

dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento. Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer definió el modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales implementado por el IDPAC como la herramienta para adelantar el fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres. En el marco de lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el fortalecimiento de organizaciones sociales de Mujeres mediante la implementación de modelo de fortalecimiento del IDPAC.

Que, para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona con título profesional en derecho y titulo de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia con doce (12) meses de experiencia o su equivalencia, para cumplir con el objeto descrito en el ítem 1 de la presente ficha técnica

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. IDONEIDAD REQUERIDA

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional nivel 4	Título profesional en derecho y titulo de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia	24 meses o su equivalencia	$ 4.500.000

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	O23011605510000007687

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el distrito capital Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001_VA-Recursos distrito
NUMERO DE CDP	
VALOR DEL CDP	

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Asesorar técnicamente a 985 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000)** o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
1. Realizar durante los primeros ocho (8) días de ejecución contractual, un plan de trabajo que evidencie la programación para el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas y los productos a presentar. 2.Gestionar y desarrollar el proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual a realizarse con las organizaciones sociales de mujeres étnicas concertadas en el marco del convenio 1114 -2022. 3. Proyectar respuestas a los requerimientos jurídicos y solicitudes realizadas por las entidades públicas y privadas, entes de control, concejo de Bogotá, entre otros en el

marco del convenio interadministrativo 1114/2022.

4. Apoyar y participar en los eventos misionales desarrollados por la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social en el marco de la Convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0.

5. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

6. Realizar un informe final de ejecución contractual que evidencie el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo de conformidad con lo establecido en el objeto y las obligaciones específicas.

9. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la gerente de Mujer y Género del IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC

10. ANEXOS

1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Certificación de no Existencia de Personal en Planta
5. Documentos del Contratista

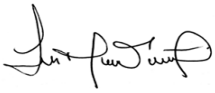
11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: Jhon Ardila – N° de contrato 134 – 2023 